

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 792-2017-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1475-2017-OPLA (Expediente Nº 01052746), recibido el 24 de agosto de 2017, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el Presupuesto Analítico del Personal-PAP, de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Presupuesto General de la República, se establece el régimen a que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2º de la Segunda Disposición Transitoria de la acotada Ley, dispone que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, se aprobó la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, “Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, la cual tiene por finalidad establecer las normas de carácter permanente para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y asegurar que las mismas respondan a criterios de racionalidad, uniformidad, flexibilidad y dinamismo;

Que, mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 381-2016-R del 09 de mayo de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2016 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veinticuatro (24) páginas; asimismo, con el numeral 2º de la acotada Resolución se dispone que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio Nº 1078-2017-ORH, recibido en la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de agosto de 2017, remite el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2017 (PAP), debidamente revisado y reformulado, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, remite el Informe Nº 1410-2017-UPEP/OPLA de fecha 22 de agosto de 2017,

por el cual señala que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao, alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos cuenta con presupuesto de las plazas docentes y no docentes; precisando el número de 621 plazas docentes para el ejercicio presupuestal 2017, de las cuales corresponde 503 a nombrados y 118 contratados; asimismo, señala que las plazas administrativas en total son 241 presupuestadas, de las cuales se vienen ejecutando 202 plazas, 23 plazas vacantes, 15 plazas designadas en cargos de confianza que no estaban previstas en el PAP del 2016 y 01 plaza prevista;

Que, el numeral 3. del Art. 10º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, establece que corresponde la publicación de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 1078-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de junio de 2017; al Informe Nº 1410-2017-UPEP/OPLA y Oficio Nº 1475-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal 2017 de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veintidós (22) páginas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 381-2016-R del 09 de mayo de 2016, así como los Formularios A1 que en veinticuatro (24) páginas se anexan a dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. OPEP, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH y archivo.